



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

“LEÑERÍA ANGELINA ARRIAGADA”

DFZ-2023-2484-XVI-PPDA

SEPTIEMBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Cristian Lineros Luengo	 Cristian Lineros Luengo Jefe Oficina Región de Ñuble
Elaborado	Jonathan Sepúlveda Pino	 Jonathan Sepúlveda Pino Fiscalizador Oficina Región de Ñuble



DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Angelina Arriagada Acuña	13.621.563-9	Leñería Angelina Arriagada	Camino a Quilmo Parcela 5

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°48/2016 MMA. Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
13.07.2023 (Acta de Inspección, Ver anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	-----	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	NO APLICA			



4. HECHOS CONSTATADOS

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información																																												
1	<p>D.S. N° 48/2016 del Ministerio de Medio Ambiente</p> <p>Artículo 2. Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación: En virtud de la entrada en vigencia de la Norma primaria de calidad del aire para el Material Particulado Fino - MP2,5, y dado los antecedentes recabados en Chillán y Chillán Viejo respecto al incumplimiento de dicha normativa, sobre todo durante el otoño e invierno de cada año, ambas comunas fueron declaradas como zona saturada por material particulado respirable MP10 y por material particulado fino respirable MP2,5, ambas como concentración diaria; y declaradas zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual, a través del decreto supremo N°36 del 23 de octubre de 2012.</p> <p>Art 4.- Desde la publicación del presente Plan en el Diario Oficial, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N°2907/2005, de acuerdo a la especificación de "leña seca", establecida en la tabla 1 de dicha norma. La verificación del contenido de humedad de la leña se realizará acorde a lo establecido en la Norma Chilena Oficial N°2965. Of. 2005.</p>	<p>a. Con fecha 13 de julio de 2023 se efectuó inspección ambiental a la Leñería Angelina Arriagada, ubicada en Camino a Quilmo Parcela 5, Chillán.</p> <p>b. Se realiza medición de humedad de leña con equipo xilohigrómetro modelo Delmohorst RDM³, calibrado. De la leña que se encontraba para la venta se realizó la medición en 20 muestras:</p> <p style="text-align: center;">Resultados medición de humedad</p> <table border="1" data-bbox="1157 639 1919 938"> <thead> <tr> <th>Muestra N°</th> <th>Porcentaje de humedad (%)</th> <th>Muestra N°</th> <th>Porcentaje de humedad (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>49,8</td><td>11</td><td>53,4</td></tr> <tr><td>2</td><td>56,1</td><td>12</td><td>45,4</td></tr> <tr><td>3</td><td>41,3</td><td>13</td><td>40,3</td></tr> <tr><td>4</td><td>52,8</td><td>14</td><td>36,3</td></tr> <tr><td>5</td><td>58,9</td><td>15</td><td>18,4</td></tr> <tr><td>6</td><td>51,2</td><td>16</td><td>25,7</td></tr> <tr><td>7</td><td>55,4</td><td>17</td><td>32,4</td></tr> <tr><td>8</td><td>48,1</td><td>18</td><td>38,5</td></tr> <tr><td>9</td><td>48,2</td><td>19</td><td>33,5</td></tr> <tr><td>10</td><td>41,3</td><td>20</td><td>36,8</td></tr> </tbody> </table> <p>c. Como resultado de la medición, el lote se considera húmedo debido a que el 90% de las muestras resultaron con valores sobre el 25% de humedad.</p>	Muestra N°	Porcentaje de humedad (%)	Muestra N°	Porcentaje de humedad (%)	1	49,8	11	53,4	2	56,1	12	45,4	3	41,3	13	40,3	4	52,8	14	36,3	5	58,9	15	18,4	6	51,2	16	25,7	7	55,4	17	32,4	8	48,1	18	38,5	9	48,2	19	33,5	10	41,3	20	36,8
Muestra N°	Porcentaje de humedad (%)	Muestra N°	Porcentaje de humedad (%)																																											
1	49,8	11	53,4																																											
2	56,1	12	45,4																																											
3	41,3	13	40,3																																											
4	52,8	14	36,3																																											
5	58,9	15	18,4																																											
6	51,2	16	25,7																																											
7	55,4	17	32,4																																											
8	48,1	18	38,5																																											
9	48,2	19	33,5																																											
10	41,3	20	36,8																																											



5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros	
	
Fotografía 1.	Fecha: 13-07-2023
Descripción del medio de prueba: Fotografía lugar de disposición de la leña para la venta	



Registros	
	
Fotografía 2.	Fecha: 13-07-2023
Descripción del medio de prueba: Fotografía Punto de trozado de leña y Punto de disposición de leña para la venta	



Registros



Fotografía 3.

Fecha: 13-07-2023

Descripción del medio de prueba: Fotografía de medición de humedad de la muestra N°2



CONCLUSIONES

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable “Leñería Angelina Arriagada”, de la comuna de Chillán en el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de las comunas de Chillán y Chillán Viejo (D.S. N° 48/2016 MMA), se puede concluir lo siguiente:

- El lote de leña comercializada en el local, mantiene 18 de 20 mediciones con una humedad sobre el 25% de humedad.
- Respecto a la cantidad de leña que cuenta para la venta, se estima que se tienen más de 100 m³ para la venta.
- Se evidencia que la leña en proceso de trozado no se tiene separada de la leña para la venta.

6. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de fecha 13 de julio de 2023.

